

Usuario:



Gobierno de
TLAQUEPAQUE



EDICIÓN DE LA CIUDAD
que Queremos

Dirección de Inspección a Mercados, Tianquis y Espacios Abiertos

REFRENDO

PERMISO PROVISIONAL NAVIDEÑO

PERMISO PROVISIONAL

CLAVE: TEM001233
 FOLIO TRÁMITE: 722.149
 NOMBRE: SASTRE CARMONA GABRIEL
 UBICACIÓN: ISLA MARACA
 COLONIA: EL SAUZ
 CALLE CRUCE 1: ISLA GOMERA
 CALLE CRUCE 2: ISLA ZANZIBAR
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 6.00 mts.
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 31.00 m2.

DIAS AMPARADOS: 5

VIGENCIA A PARTIR DE: 10-diciembre-2022

FECHA EXPEDICIÓN

10-diciembre-2022

TEMPORADA NAVIDEÑA

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

CALZADO

**"DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA
TRAMITE DE BAJA"**

IMPORTE:

\$930.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 14-diciembre-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE: 08:00:26 a	A. 11:00:26 p
MARTES	SI	DE: 08:00:41 a	A. 11:00:41 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:00 a	A. 11:00:00 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE: 08:00:00 a	A. 11:00:00 p		

"NAVIDEÑO : EL SAUZ"

OBSERVACIONES:

ART 43 II A

P.I. Bely
AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL

DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANQUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Ana María Velasco N.
ACEPTO

SASTRE CARMONA GABRIEL



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
2022-2026

DERECHOS RESERVADOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de pueras de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fríctangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia

QUEDA PROHIBIDO

AIC